Decisión 12 Penalización
Carrera 1

Doc.: 13

De:	Comisarios Deportivos	**Fecha:**	08/03/2026
Para:	Concurrente nº 57	**Hora:**	13:10

JUNIOR

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido Informe de Juez de hechos, (Documento Informe de pista), han considerado y determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, HERNÁN nº 57 Licencia ITG-00107-ESP

Concursante: CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JL LOPEZ MOTORSPORT Licencia ECK-00050-ESP/M

Hecho: Manipula pontón tras pasar meta.

Infracción: Incumplimiento del Artículo 1.8.2 del Reglamento Técnico Campeonato de Andalucía de Karting 2026.

Decisión: **Descalificación de la competición**. Por incumplimiento del Artículo 1.8.2 del Reglamento Deportivo Campeonato de Andalucía de Karting 2026. Esta decisión es inapelable según Reglamento Deportivo de Karting 2026 Art. 12.1.1 y por tanto es ejecutiva inmediatamente.

Razón: Habiendo examinado documentación y quedando evidenciados los hechos. Este Colegio toma la decisión de aplicar la penalización arriba indicada.

El régimen de Parque Cerrado prohíbe cualquier intervención sobre el kart para asegurar que el vehículo pesado y verificado sea el mismo que cruzó la línea de meta. La manipulación de elementos de control técnico (como el sistema de fijación del carenado delantero) tras la bandera a cuadros se considera una falta gravísima contra la integridad técnica y la igualdad de condiciones. Articulo 12.3.4 del Código Deportivo Internacional.

Los Comisarios Deportivos

Ignacio Suarez Millán	José Antonio González Márquez	Fco. Javier Martínez Rodríguez
Presidente CC.DD.	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:……

Firma: ……

Fecha: …… Hora: ……

Copia : Director de competición
Director de carrera
Delegado Técnico
Secretaría de la prueba
Jefe de Cronometraje
Tablón Oficial de avisos